

AUTO. Téngase por Guarda particular del campo jurado y de D. N. . . . hacendado, á N. . . . casado vecino de. . . . debiéndose empero este presentar mañana á las diez de ella á prestar el debido juramento con asistencia del Secretario. Asi por este su auto etc.

PRESTACION DEL JURAMENTO. (Se verifica y se hace constar de la misma manera que se ha expresado para los Guardas municipales.)

AUTO. Librese al Guarda nombrado el titulo de su nombramiento, y dése parte al Sr. Gobernador de la Provincia. Asi por este su auto etc.

Firma del Alcalde.

Firma del Secretario.

DILIGENCIA. Queda cumplido con esta fecha lo mandado por el Sr. Alcalde en el auto que precede, de que certifico en el pueblo de. . . . á los. . . .

Firma del Secretario.

AUTO. Por terminado el expediente, librese por el Secretario certificacion de la escritura de fianza, y con mi V.º B.º y sello de esta Alcaldía, pásese al Contador de hipotecas del partido para su registro á costas del que la otorgó, archivándose en seguida dicha certificacion registrada junto con el expediente. Asi por este su auto lo mandó y firmó etc. . . . á los etc. . . .

TÍTULO. D. N. . . . Alcalde constitucional del distrito municipal de. . . . Por cuanto por parte de D. N. . . . hacendado vecino de. . . se ha solicitado el nombramiento de Guarda particular del campo jurado, en la persona de N. . . . y quedando cumplidos los requisitos del reglamento y en uso de las facultades que el mismo me concede, he venido en nombrar al mencionado N. . . . vecino de. . . casado, de edad. . . . estatura. . . . ojos. . . . nariz. . . . barba. . . . cara. . . . color. . . . Guarda particular del campo, jurado: por tanto le expido el presente título de nombramiento al efecto de que tal Guarda particular jurado sea reconocido y no se le ponga impedimento en el ejercicio de sus funciones, antes sea auxiliado en ellas por los buenos ciudadanos. Dado, firmado y sellado en el pueblo de. . . . á los. . . . dias del mes de. . . . del año de. . . .

Firma del Alcalde.

Refrendado por mi

Sello de la Alcaldía.

N. . . . Secretario del Ayuntamiento.